

Bogota - D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214217834931

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, esta normativa señala que será parte del formato de comparendo datos como placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de [REDACTED] re otros datos.

No obstante, lo anterior, le informo que, para efectos de TRASPASO DE PROPIEDAD de un vehículo, debe cumplir con lo reglado por la Resolución 12379 de 2012 en el artículo 12:

4. Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el vehículo automotor cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y que tanto el comprador como el vendedor se encuentren a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-09-2021 08:28 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

11001000000000000000000000000000	1	00700000000000000000000000000000	100000	100/20/2010	100000	100000
11001000000000000000000000000000	1	1024462540	BENJAMIN MELO	10/03/2014	SMD840	VIGENTE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217834931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2021

Señor(a)

OCHOA

Carlos Eduardo Ochoa Monroy

Carrera 120 70 19

CP: 111031

Email: ochoa1992m@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121591382

Respetado señor (a) **OCHOA** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada la orden de comparendo relacionada en el escrito, encontramos que fue impuesta MANUALMENTE, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fue notificado en el lugar de los hechos razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

COMPARENDO	INFRACCIÓN	INFRACTOR	ESTADO
No 1100100000008111632 del 10/03/2014	C35	BENJAMIN MELO	VIGENTE

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema contravencional de la Secretaría Distrital de Movilidad **SICON-ETB** bajo el número de placas **SMD840** se encuentra el comparendo descrito en su petición.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía, no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214217834931

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, esta normativa señala que será parte del formato de comparendo datos como placa del vehículo, clase de servicio, tipo de vehículo, radio de acción y modalidad de transporte, entre otros datos.

No obstante, lo anterior, le informo que, para efectos de TRASPASO DE PROPIEDAD de un vehículo, debe cumplir con lo reglado por la Resolución 12379 de 2012 en el artículo 12:

4. Validación de la existencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, revisión técnico-mecánica e infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida a través del sistema RUNT que el vehículo automotor cuente con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y que tanto el comprador como el vendedor se encuentren a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordialmente,

David Lloyd

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-09-2021 08:28 PM

Elaboró: Maria Johanna Cuellar Ramos-Subdirección De Contravenciones

11001000000004543330	1	007350307AD10	DEEZ	08/29/2013	SHD840	VIGENTE
11001000000008111632	1	1024462540 BENJAMIN	MELO	10/03/2014	SHD840	VIGENTE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24tJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E57397365-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: ochoa1992m@gmail.com

Fecha y hora de envío: 1 de Octubre de 2021 (09:13 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 1 de Octubre de 2021 (09:13 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.4.4', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Network and Routing Status.Unable to route')

Asunto: 20214217834931 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: imagen.png]

***Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. ***

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-imagen.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214217834931.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

AUTO No. 116030 DEL 09 DE JUNIO DE 2021*"Por el cual se aclara el Auto No. 115769 del 31 de mayo de 2021,"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDISON FERNEY CARDENAS BAUTISTA**,
identificado con cedula de ciudadanía No. **80.832.681**

del **27/02/2017**, correspondiente al título de depósito judicial No. **400100007889147**, siendo lo correcto el título de depósito de depósito judicial No. **400100007889476**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR el artículo segundo de la parte resolutoria del Auto No. **115769** del **31 de mayo de 2021**, *"Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito"*, respecto de uno de los títulos que resultaron como remanente del proceso de cobro coactivo y disponibles para aplicación y para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **227119** del **12/04/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13387669** del **27/02/2017**, correspondiente al título de depósito judicial No. **400100007889147**, siendo lo correcto el título de depósito de depósito judicial No. **400100007889476**, que quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los siguientes títulos de depósito judicial, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **227119** del **12/04/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13387669** del **27/02/2017**:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007889476	\$489,729,43	10/12/2020
400100007894524	\$50,65	29/03/2021

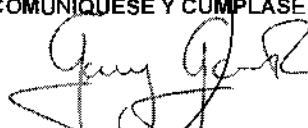
(...)"

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el citado auto, permanecen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el contenido del presente acto aclaratorio, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de junio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lady Johanna Jiménez Niño -Abogada-Contralista SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6517

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6517 CARLOS EDUARDO OCHOA MONROY
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121591382 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZATORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE OCTUBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121591382**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.